

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00276-00

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

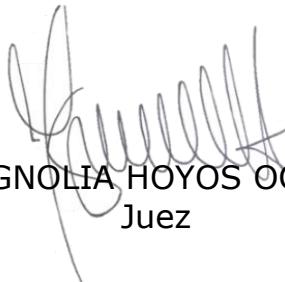
Vencido en silencio el término concedido por auto del 31 de mayo de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 107 FECHA 08-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria